



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de BAJO, Juan (20hs) desde el 01/03 al 30/04 CUDAP: EXP-UNC:
0009934/2020

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor **BAJO, JUAN MANUEL** (Legajo N° 35.003), para faltar al desempeño de sus funciones en veinte (20) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Profesor Titular en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N°5/95 y N° 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N°1285/14;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalladan más abajo, desde el 01/03/2020 hasta el 30/04/2020:

- **LAVANDERA, FLORENCIA** (Legajo N° 51.410), en ocho (8) horas cátedra de Educación por la Salud.
- **BALANZINO, LUIS EDUARDO** (Legajo N° 27.127), en cuatro (4) horas cátedra de Educación por la Salud.
- **MALDONADO, LUDMILA** (Legajo N° 54.038), en ocho (8) horas cátedra de Educación por la Salud.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y

fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores antes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.